



Propuesta del GT1 para una recomendación del LDAC¹

**destinada a invertir más recursos en la cooperación en el Océano Índico, a partir de la 27ª
Comisión de la CTOI**

Última actualización: 13 de abril de 2023

Ref: R-05-23/WG1

Introducción

Como parte de la FAO, la CTOI debe respetar el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones de Peces (UNFSA), que exige cooperación de buena fe y de forma transparente entre los Estados ribereños y los Estados pesqueros. Teniendo en cuenta el reciente acuerdo para un Tratado BBNJ de la ONU y el reconocimiento del papel de las OROP en alta mar, resulta fundamental garantizar la buena gobernanza de la CTOI a partir de la 27ª sesión de la CTOI que tendrá lugar en Mauricio del 8 al 12 de mayo de 2023.

El LDAC considera que la Unión Europea debería hacer lo posible por redoblar sus esfuerzos para iniciar o consolidar relaciones cooperativas en el Océano Índico con el fin de crear una base que favorezca la colaboración y el entendimiento. El LDAC estaría dispuesto a ejercer de facilitador y apoyar a la DG MARE en la organización de reuniones con los Estados ribereños relevantes y/o los socios de los SFPA en terceros países cuando sea necesario.

Recomendaciones del LDAC:

Con el fin de reducir la brecha generada en los últimos años entre las naciones pesqueras y los Estados ribereños, el LDAC recomienda que la Comisión Europea:

- Mejore su colaboración con los países del Océano Índico durante todo el año para obtener mejores resultados dentro de la Organización Regional de Ordenación Pesquera (OROP), la Comisión de Típidos del Océano Índico (CTOI), utilizando su propia red de servicios externos, oficinas de representación, embajadas e institutos, así como aquellos de los Estados miembros en cuestión.
- Utilice los SFPA y los acuerdos comerciales preferenciales para analizar y preparar mejor las negociaciones de la CTOI y trabaje en la elaboración de propuestas con fundamento científico con los países de la CTOI, particularmente Seychelles, Mauricio y Madagascar, incluida la presentación de propuestas conjuntas ante la CTOI.
- Invierta más recursos en la ciencia no solo para reforzar la participación física europea en las reuniones científicas y talleres de las OROP sino también para apoyar la capacitación de los científicos de los Estados ribereños mediante el establecimiento de intercambios regulares con los científicos de los países del Océano Índico, incluida la organización de eventos sobre

¹



los recursos pesqueros y ambientales y la financiación de proyectos para una pesca sostenible.

- Defienda y apoye los sistemas exhaustivos y efectivos de declaración y recopilación de datos.
- Facilite reuniones y debates entre la DG TRADE, DG INTPA, DG TAXUD y DG MARE para adoptar un enfoque global y realizar intercambios con los miembros de la CTOI.
- Facilite intercambios y reuniones entre los representantes de la cadena de suministro de atún (distribuidores y servicios de alimentación, proveedores directos), las organizaciones relevantes de la sociedad civil y los representantes de los miembros de la CTOI de forma que entiendan mejor los requisitos del mercado de la UE y la necesidad de desarrollar las estrategias de captura, la cobertura de observadores y otras medidas para cumplir esos requisitos.

En términos más amplios, el LDAC recomienda que en negociaciones futuras relacionadas con la CTOI, la Comisión Europea tenga por objetivo:

- Aumentar la transparencia para garantizar que las partes interesadas locales están bien informadas. A modo de ejemplo, véase el dictamen del LDAC de 2020 aplicado a los SFPAs².
- Evolucionar hacia un sistema de reparto que dé prioridad a aquellos que pesquen de forma sostenible y contribuyan más a las economías locales en los debates continuados sobre la asignación de acceso, ya que abordar la sobrecapacidad en la pesquería de túnidos en el Océano Índico sigue siendo primordial.
- Mejorar la transparencia y el cumplimiento, incluso a través de la adopción de las modificaciones en el apéndice V del reglamento interno de la CTOI para un mecanismo de cumplimiento mejorado y transparente que permita la rendición de cuentas (en la actualidad presentado como IOTC-2023-CoC20-13).
- Garantizar los derechos humanos y laborales, así como la seguridad y protección de los miembros de la tripulación y garantizar la seguridad y protección de los observadores humanos a bordo de buques atuneros; lo que también garantizaría una mayor igualdad de condiciones para la flota europea.
- Reforzar la investigación científica sobre la reducción de las capturas accesorias y mejorar la conservación y gestión de especies en peligro, amenazadas y protegidas, mientras se aplica el principio de cautela.
- Promover convincentemente las normas comunitarias en el mundo garantizando el comportamiento intachable dentro de la UE, especialmente a la hora de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.³

² https://ldac.eu/images/LDAC_Advice_on_improving_SFPAs_evaluationsR.13.20.WG4.pdf

³ https://ldac.eu/images/EN_LDAC_Advice_LPF_25May2021.pdf (página 5)



Declaración minoritaria conjunta por parte de: Seas at Risk (SAR), Tuna Protection Alliance (TUPA), Global Tuna Alliance (GTA) e International Pole and Line Foundation (IPNLF)

SAR, TUPA, GTA e IPNLF muestran su preocupación ante el hecho de que las crecientes objeciones a las medidas de las OROP socavan el principio fundamental, establecido en el marco del Acuerdo UNFSA, según el cual los Estados deberían cooperar para garantizar la conservación y promoción del objetivo de optimizar el uso de los recursos pesqueros tanto dentro como fuera de las zonas económicas exclusivas. El Acuerdo también establece los principios para la conservación y gestión de aquellos stocks pesqueros y determina que dicha gestión se debe basar en el principio de cautela y en la mejor información científica disponible.

Una vez reconocido esto y a pesar de apoyar la recomendación del LDAC de invertir más recursos en la cooperación en el Océano Índico a partir de la 27ª Comisión de la CTOI, sentimos una inmensa preocupación por la intención declarada por la Comisión Europea de objetar a las resoluciones ya adoptadas de acuerdo con el reglamento interno de la CTOI. Como principio general, quisiéramos instar a la UE a abstenerse de objetar contra las resoluciones que han sido debidamente adoptadas y también quisiéramos instar a todos los miembros de la CTOI a cooperar de forma más efectiva y a no utilizar las objeciones para socavar la eficaz gestión del atún y otros recursos afines del Océano Índico y sus entornos asociados.

PROPOSITIVE